

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se asciende a Comisarios del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.**

Existiendo en el Cuerpo General de Policía vacantes de Comisarios de las distintas clases,

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 y Decretos de 7 de septiembre de 1960 y 22 de igual mes de 1961, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y Presupuestos vigentes, he tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con los sueldos que se indican y antigüedad que a cada uno se le señala, a los funcionarios del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

A Comisario principal, con el sueldo anual de 35.160 pesetas, a don José Navarro Bueno, con antigüedad de 5 de junio último, en Málaga.

Don Pelayo Sueiro da Riva, con antigüedad de 29 de junio último, en Madrid.

A Comisario de primera clase, con el sueldo anual de 33.640 pesetas, a don Miguel Pérez Barbieri, con antigüedad de 5 de junio último, en Soria.

Don Arsenio González Revenga, con antigüedad de 29 de junio último, en León.

Madrid, 4 de julio de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se asciende a Comisarios de segunda clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.**

Existiendo en el Cuerpo General de Policía vacantes de Comisarios de segunda clase,

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 y Decretos de 7 de septiembre de 1960 y 22 de igual mes de 1961, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y Presupuestos vigentes, he tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de 32.880 pesetas y antigüedad que a cada uno se le señala, a los funcionarios del mismo Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Fernando Orús García, con antigüedad de 6 de noviembre de 1962, en Barcelona.

Don José Bernárdez Arias, con antigüedad de 18 de noviembre de 1962, en Ciudad Real.

Don Manuel Fernández Tomás, con antigüedad de 17 de diciembre de 1962, en Barcelona.

Don José Ramón Martínez Orviz, con antigüedad de 27 de enero de 1963, en Barcelona.

Don Adolfo García Casado, con antigüedad de 31 de enero de 1963, en Barcelona.

Don Ramón Díaz Dañobeitia, con antigüedad de 1 de febrero de 1963, en Barcelona.

Don Agustín Plaza Atard, con antigüedad de 1 de febrero de 1963, en Madrid.

Don José Ontiveros Rubio, con antigüedad de 2 de febrero de 1963, en Barcelona.

Don Adolfo Hernández Blázquez, con antigüedad de 4 de febrero de 1963, en Badajoz.

Don Gregorio Martínez Martínez, con antigüedad de 13 de febrero de 1963, en Valencia.

Don Julián Jiménez Martínez, con antigüedad de 19 de febrero de 1963, en Barcelona.

Don Rafael Pérez Rodríguez, con antigüedad de 25 de febrero de 1963, en Valencia.

Don José María Zapico Fernández, con antigüedad de 2 de marzo de 1963, en Gijón.

Don Francisco Cremades Saldaña, con antigüedad de 7 de marzo de 1963, en Cartagena.

Don Antonio García Garzón, con antigüedad de 6 de abril de 1963, en Barcelona.

Don Juan Fresneda Cano, con antigüedad de 8 de abril de 1963, en Madrid.

Don Julián Herranz Morales, con antigüedad de 15 de abril de 1963, en Córdoba.

Don Jerónimo Ballesta Sánchez, con antigüedad de 19 de abril de 1963, en Lorca.

Don Juan Liadó Lara, con antigüedad de 22 de abril de 1963, en Barcelona.

Don José Antonio Rubio Remis, con antigüedad de 3 de mayo de 1963, en Santander.

Don Francisco-Roselló Colombar, con antigüedad de 17 de mayo de 1963, en Barcelona.

Don Valentín Nuñez Redondo, con antigüedad de 30 de mayo de 1963, en Santa Cruz de Tenerife.

Don Federico Fernández-Verdes Montenegro, con antigüedad de 1 de junio de 1963, en Madrid.

Don Ernesto Vallejo Fernández, con antigüedad de 1 de junio de 1963, en Madrid.

Don Hipólito Rodríguez Fonseca, con antigüedad de 3 de junio de 1963, en Madrid.

Don Antonio Juan Creix, con antigüedad de 5 de junio de 1963, en Barcelona, y

Don Nicolás Soto Tavío, con antigüedad de 29 de junio de 1963, en Valencia.

Madrid, 11 de julio de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12672, segunda columna, donde dice: «Idem don Gerardo Regidor Capilla, 12 septiembre 1963», debe decir: «Idem don Gerardo Regidor Capilla, 21 septiembre 1963».

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Correos, vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.**

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara una plaza de Auxiliar de Correos, se anuncia su provisión a concurso entre personal auxiliar del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos que no hayan cumplido los cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de admisión de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Provincia.

La vacante está dotada en el presupuesto de la Provincia con 18.240 pesetas de sueldo anual, 27.360 pesetas por el concepto de gratificación de residencia, 9.600 pesetas por gratificación compensatoria, horas extraordinarias, gratificación por «dedicación de jornadas», el derecho a la percepción de trien-

nios en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100 por su permanencia en la Provincia, la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario, finalizando la admisión de las mismas a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Título o copia del mismo, legalizada.
- b) Certificado de nacimiento legalizado si no está expedido dentro de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Certificado de antecedentes penales.

- e) Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades donde resida el interesado.
- f) Certificado expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el interesado.
- g) Dos fotografías tan sólo carnet.
- h) Cuantos documentos se consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, percibiendo íntegramente sus emolumentos, de conformidad con cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y permisos reglamentarios serán por cuenta del Estado, para el interesado y familiares, con arreglo a lo que disponen las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas a declarar desierto el concurso.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conferencia: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 17 de junio de 1963 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles para cubrir veinticuatro plazas.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria, 504 de su Reglamento, primero del de Oposiciones aprobado por Orden ministerial de 15 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), al programa de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio siguiente), se convocan oposiciones para proveer veinticuatro plazas de Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles resultantes de las veinticuatro vacantes que se han de producir por jubilación en los dos años siguientes y de las diez más reglamentarias, de las que hay que deducir las correspondientes a los diez Aspirantes que quedan por colocar de los que integran el Cuerpo constituido por Orden de 25 de septiembre de 1962.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones dirimirán sus solicitudes a la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que terminará a las catorce horas del último día de dicho plazo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo segundo del citado Reglamento de Oposiciones—modificado en lo que se refiere a la mujer por la Ley de 22 de julio de 1961— referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia acompañarán el resguardo de haber abonado a la Habilitación de la Dirección General de los Registros y del Notariado la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara desierto la vacante anunciada entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, para la Audiencia Territorial de Madrid.*

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de primero de julio del corriente año, para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de la vacante existente en la Audiencia Territorial de Madrid, retribuida por el sistema de arancel y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para formular peticiones no se ha elevado ninguna solicitud para la repetida vacante.

Esta Dirección General acuerda declarar la vacante que habrá de ser cubierta en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 27 de julio de 1963 por la que se convoca examen concurso para proveer una vacante de Oficial primero administrativo para prestar sus servicios en la Comandancia de Marina de Barcelona.*

Se convoca examen concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero administrativo, para prestar sus servicios en la Comandancia de Marina de Barcelona, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para ser admitidos en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los cuarenta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente: Capitán de Navío señor don José Noval Brusola.  
Vocal: Teniente Coronel Intendente don Ramón María de Dou y de Abadal.

Secretario: Teniente de Intendencia don José Ventura de Olayubiel del Olmo.

Séptima.—En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos propios de un Oficial primero administrativo.

Octava.—De entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

Novena.—Las funciones a desempeñar por el que cubra la vacante serán las correspondientes a las del tipo administrativo, propias de los Servicios de Intendencia de la Armada.

### Condiciones administrativas

Décima.—El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acodado a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

Undécima.—El régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo de dos mil seiscientos pesetas (2.600 ptas.) mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 2972/1963, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto número 1095/1963, sobre salarios del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58).